Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 1775/06 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Mirta Gladis MECHNI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Ángel Emilio RIVA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La gestión del conocimiento matemático en la Unidad Docente Básica Matemática de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. María del Carmen SPENGLER, Liliana Rosa DE LUISE y Ana María CRAVERI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Mg. María de las Mercedes HERMIDA LUCENA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La gestión del conocimiento matemático en la Unidad Docente Básica Matemática de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional", presentada por la Ing. Mirta Gladis MECHNI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. María del Carmen SPENGLER, Liliana Rosa DE LUISE y Ana María CRAVERI.

Miembro Suplente: Mg. María de las Mercedes HERMIDA LUCENA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1697/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior